



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 203, fecha: miércoles, 25 de Octubre de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE GUADALAJARA

ETJ 98/17

3169

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0001782

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000098 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000840 /2016

Sobre DESPIDO



EJECUTANTE: GRIGORE PARASCHIV

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

EJECUTADA: FOGASA, SMITH MTTO SLU

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 98/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. GRIGORE PARASCHIV contra la empresa SMITH MTTO SLU, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

-Se declara extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, D. GRIGORE PARASCHIV y la parte ejecutada SMITH MTTO S.L.U con efectos de esta resolución, 17 de octubre de 2017.

-Se condena a SMITH MTTO S.L.U a satisfacer al ejecutante, una indemnización hasta la fecha de esta resolución, por importe de 10.579,68 euros.

-Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación el importe de 6.089,72 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0098 17, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”



Y para que sirva de notificación en legal forma a SMITH MTTO SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 18/10/2017. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA